

ANEXO 9. MONTOS MÁXIMOS DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA Y DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ESTABLECIDOS EN MILES DE PESOS, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO:

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios									
Presupuesto autorizado de adquisiciones, arrendamientos y servicios		Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse directamente				Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas			
Mayor de	Hasta	Dependencias y Entidades		Dependencias y Entidades		Dependencias y Entidades		Dependencias y Entidades	
	15,000	179		207.64		616		714.56	
15,000	30,000	205		237.8		887		1028.92	
30,000	50,000	231		267.96		1,155		1339.8	
50,000	100,000	257		298.12		1,425		1653	
100,000	150,000	282		327.12		1,699		1970.84	
150,000	250,000	321		372.36		2,052		2380.32	
250,000	350,000	347		402.52		2,310		2679.6	
350,000	450,000	373		432.68		2,452		2844.32	
450,000	600,000	398		461.68		2,719		3154.04	
600,000	750,000	410		475.6		2,862		3319.92	
750,000	1,000,000	450		522		3,130		3630.8	
1,000,000		474		549.84		3,271		3794.36	

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas									
Presupuesto autorizado para realizar obras públicas y servicios relacionados con las mismas		Monto máximo total de cada obra pública que podrá adjudicarse directamente		Monto máximo total de cada servicio relacionado con obra pública que podrá adjudicarse directamente		Monto máximo total de cada obra pública que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas		Monto máximo total de cada servicio relacionado con obra pública que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas	
Mayor de	Hasta	Dependencias y Entidades		Dependencias y Entidades		Dependencias y Entidades		Dependencias y Entidades	
	15,000	286	331.76	141	163.56	2,550	2,958	1,980	2,297
15,000	30,000	354	410.64	179	207.64	2,829	3,282	2,122	2,462
30,000	50,000	425	493	213	247.08	3,256	3,777	2,550	2,958
50,000	100,000	493	571.88	245	284.2	3,964	4,598	2,969	3,444
100,000	150,000	567	657.72	286	331.76	4,670	5,417	3,537	4,103
150,000	250,000	639	741.24	320	371.2	5,379	6,240	4,243	4,922
250,000	350,000	779	903.64	388	450.08	6,232	7,229	4,670	5,417
350,000	450,000	847	982.52	425	493	6,793	7,880	5,081	5,894
450,000	600,000	994	1153.04	493	571.88	8,075	9,367	6,084	7,057
600,000	750,000	1,134	1315.44	567	657.72	9,195	10,666	6,938	8,048
750,000	1,000,000	1,268	1470.88	639	741.24	10,329	11,982	7,781	9,026
1,000,000		1,347	1562.52	708	821.28	11,595	13,450	8,768	10,171

Nota.- Los anteriores montos se establecen sin perjuicio de los umbrales derivados de los tratados de libre comercio suscritos por México, por lo que las contrataciones por montos superiores a dichos umbrales deberán licitarse, salvo que las mismas se incluyan en la reserva correspondiente, o se cumpla con algún supuesto de excepción a la licitación pública prevista en dichos tratados.

ARTICULO 45. - ADQUISICIONES			
En apego a lo estipulado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Zacatecas, las Dependencias y Entidades podrán convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, servicios y arrendamientos siempre y cuando cuenten con el presupuesto de inversión y de gasto corriente, conforme a los cuales deberán programarse los pagos respectivos; A. se establece como montos máximos, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, los siguientes:			
ADQUISICIONES		NETO	IVA
I. Monto máximo por adjudicación directa		\$ 750,000	\$ 870,000
II. Monto máximo por invitación a cuando menos tres		\$ 1,250,000	\$ 1,450,001
III. De más de \$1,250,001.00 por licitación pública Estatal.		\$ 1,250,001	\$ 1,450,001
ARTICULO 47. - OBRA PUBLICA Y SERVICIOS			
De conformidad con lo señalado por los Artículos 73 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las misma para el Estado de Zacatecas, los montos máximos por asignación directa y por concurso que podrán realizar las Dependencias y Entidades durante el año 2017, para la ejecución de obra pública y de los servicios relacionados con la misma, se sujetarán a los lineamientos siguientes:			
I.- Para obra pública:		NETO	IVA
a) Monto máximo por adjudicación directa;		\$ 1,200,000	\$ 1,392,001
b) Monto máximo a través de invitación restringida a por lo menos tres		\$ 2,500,000	\$ 2,900,000
c) De más de \$2'500,000.00 mediante convocatoria o licitación pública.		\$ 2,500,001	\$ 2,900,001
II.- Para servicios relacionados con las obras públicas:			
a) Monto máximo por adjudicación directa;		\$ 500,000	\$ 580,000
b) Monto máximo a través de invitación restringida a por lo menos tres		\$ 1,000,000	\$ 1,160,000
c) De más de \$1'000,000.00 mediante convocatoria o licitación pública.		\$ 1,000,001	\$ 1,160,001
Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.			